



**Tema: Reinserción de Personas Privadas de su Libertad en el ámbito
Socio-Laboral**

Nombre del alumno: Hernández Recinos Brisa del Refugio

Carrera: Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Grado: Noveno Cuatrimestre

Turno: Matutino

Asesor: Cordero Gordillo María del Carmen

Materia: Taller de elaboración de tesis

Comitán de Domínguez Chiapas a 20 de Mayo de 2020.

Portadilla

Autorización de impresión

Dedicatoria

Mi tesis la dedico a las personas que más amo en este mundo, mis padres; Austreberto Hernández Morales y Deonila Eleazer Recinos Ventura , gracias por el sacrificio y esfuerzo, por darme una carrera para mi futuro y creer en mi capacidad, aunque hemos pasado momentos difíciles siempre me han brindado su apoyo, comprensión, cariño y amor incondicional. Son la fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más y así poder lograr mis propósitos.

A mi mejor amiga, no solo por estar presente aportando buenas cosas a mi vida, sino por la gran felicidad y diversas emociones que siempre me ha causado durante esta etapa.

También quiero agradecer a mi amiga Roció Guadalupe Vázquez Arguello quien sin esperar nada a cambio me compartió su amplio conocimiento, alegrías y tristezas, gracias por motivarme y apoyarme en todo a lo largo de la carrera.

Agradezco a la universidad y maestros por sus esfuerzos para que finalmente pudiera graduarme como una feliz profesional.

Índice

CAPITULO I

Protocolo de investigación

- 1.1 Planteamiento del problema
 - 1.1.1 Preguntas de investigación
- 1.2 Objetivos
- 1.3 Justificación
- 1.4 Hipótesis
 - 1.4.1 Variables
- 1.5 Metodología
 - 1.5.1 Ubicación
 - 1.5.2 Diseño de técnicas
- 1.6 Cronograma de actividades

CAPITULO II

Origen y evolución del tema

- 2.1 Cárcel
- 2.2 Evolución de cárcel
- 2.3 Antecedentes de Prisión
- 2.4 Sistema penitenciario
- 2.5 Sistema penitenciario en la época actual
- 2.6 Readaptación social
 - 2.6.1 Readaptación social en México
 - 2.6.2 Fracaso de la readaptación en México
- 2.7 Ideales de readaptación
- 2.8 Evolución del sistema penitenciario
 - 2.9.1 Reinserción social
 - 2.9.2 Reinserción social en México
- 2.10 Rehabilitación social
- 2.11 CERSS
- 2.12 PPL

CAPITULO III

Marco de la investigación

- 3.1 Reinserción social

- 3.1.1 Reinserción
- 3.2 Salud
 - 3.2.1 Deporte
 - 3.2.2 Educación
- 3.3 Conjunto de individuos
- 3.4 Inserción de las personas privadas de su libertad
- 3.5 Pena
- 3.6 Sistema penitenciario
- 3.7 Prisión
- 3.8 Integración
- 3.9 Familia
- 3.10 Emociones
- 3.11 Vulnerabilidad
- 3.12 Intervención

CAPITULO IV

Análisis de los resultados

Introducción

La presente tesis se desarrolla en la Reinserción de Personas Privadas de su Libertad en el ámbito Socio – Laboral, en el CERSS-10 de la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

La Reinserción social se considera como el proceso por el cual el sistema de justicia busca reducir las incidencias criminales al remover al agresor de la sociedad. Este sistema tiene como propósito capacitar al interno durante el cumplimiento de una pena, para que no vuelva a delinquir en su entorno a la sociedad y con ello prevenir la reincidencia delictiva.

Cabe destacar que uno de los principales problemas a los que se enfrenta el compurgado es la imposibilidad de incorporarse a la sociedad, como también a una fuente de trabajo ante la existencia de los antecedentes penales.

Por lo tanto, este estudio surge de la necesidad de comprender a profundidad el proceso de reinserción social que atraviesa una persona que cumplió una pena, para evitar la exclusión social de quienes egresan de la prisión, es necesario reconocer la importancia de la formación educativa y laboral, así como el desarrollo de habilidades individuales y sociales.

En esta tesis se pretende conocer cuáles son las dificultades que enfrentan los PPL al integrarse a la sociedad después de salir de un centro penitenciario. Así también describir el proceso emocional que transcurre los PPL al cumplir una pena. Por lo consiguiente reconocer que se podría mejorar ante la situación de exclusión de los PPL.

Con base a la investigación el objetivo principal es realizar un análisis del proceso que afrontan las personas privadas de su libertad en el ámbito socio-laboral al salir de un centro penitenciario, para comprobar que tan difícil es

reintegrarse a la sociedad después de haber cumplido una pena, logrando evitar la exclusión social hacia los PPL, brindando herramientas necesarias que ayuden afrontar la sociedad y así no volver a delinquir

Es necesario realizar un seguimiento del proceso de reinserción, para que en su debido tiempo ellos puedan desarrollar lo aprendido en los talleres del centro penitenciario para sobresalir en la sociedad y satisfacer sus necesidades.

Mi tesis se conforma de cuatro capítulos; en el capítulo primero contendré la estructura teóricas y principales de mi investigación, así como también contempla mi protocolo de investigación, donde se plantea el problema, los objetivos a cumplir, la hipótesis, la justificación, que plantea la importancia de mi investigación mencionando el motivo de este tema y así lograr un cambio en la sociedad.

En el capítulo segundo se abordara los orígenes y evolución de la Reinserción Social, el Sistema Penitenciario actual, así también su evolución, la historia de Rehabilitación social, Readaptación social en México, la historia de Reinserción Social en México, las ideales de Readaptación.

El capítulo tercero está conformado los conceptos principales como; Reinserción, Reinserción Social, Pena, Sistema Penitenciario, Inserción de los PPL, Integración, Vulnerabilidad, Intervención.

Para finalizar en el capítulo cuarto se hará un análisis de las técnicas de investigación el cual será Documental obteniendo información en sitios web, aplicando encuesta a 25 personas en un término de seis meses, en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

CAPITULO I

1.1 Planteamiento del problema

Dentro de la sociedad existen tabús respecto a la exclusión de las personas privadas de su libertad.

Es por ello el tema “Reinserción Socio-Laboral de PPL en el ámbito socio-laboral” es un tema de suma importancia conocer la problemática que enfrentan en el transcurso que llevan al salir del penitenciario.

En efecto, el periodo de cumplimiento de la sentencia tiene que ser un tiempo útil de preparación de la salida para lograr una correcta reinserción en la comunidad.

Para que los PPL puedan conseguir trabajo más fácilmente a su salida, o de desarrollarse en un trabajo que realizan durante su tiempo de encarcelación, es una garantía esencial para que, a la salida, estén en condiciones de poder insertarse en la sociedad.

En ocasiones los egresados no cuentan con ayuda, económica, por parte de su familia, es ahí donde buscan las posibilidades de encontrar un trabajo donde sean aceptados para poder seguir con sus propósitos que en algún tiempo establecieron.

Probablemente exista dificultades para encontrar un trabajo ya que son excluidos y son señalados como malas personas que puedan ocasionar problemas, a raíz de esas críticas algunos PPL vuelven a cometer nuevos o el mismo delito que realizaron anteriormente.

Es necesario destacar la enorme potencialidad de las personas privadas de su libertad con los trabajos, quienes a pesar de haberse socializado en un

contexto muchas veces poco propicio para el desarrollo de su empleabilidad, competencia personal y de encontrarse con numerosas barreras, sin embargo muestran una gran determinación e ilusión por trabajar y llevar una vida absolutamente normalizada e integrada.

Para poder avanzar en una integración social y laboral hacen falta estrategias orientadas a la participación, la integración laboral, el empoderamiento, el trato igualitario y otras actividades que posibiliten el fortalecimiento y la integración de la persona con el entorno.

La inserción socio-laboral y los procesos que se generan tienen consecuencias importantes para los PPL porque en parte determinan sus oportunidades de desarrollo personal, su carrera profesional y su bienestar psicológico. Se convierte así en uno de los retos más importantes que se le plantea a nuestra sociedad.

Cuál es el proceso que ellos transcurren para lograr obtener un trabajo después de su penitencia cumplida o incluso dentro del CERSS puedan desenvolverse en ese aspecto.

Lograr entender las opiniones de las demás personas, para poder cambiar las perspectivas que tiene algunos sobre los PPL, como bien se sabe todas las personas que se están dentro de un penitenciario, son personas violentas que causan daño a la sociedad.

1.1.1 Preguntas de investigación

- ¿Cuál es el proceso de reintegración en el ámbito socio-laboral de los PPL al salir de un centro penitenciario?
- ¿Cómo es el proceso emocional que transcurre los PPL al salir de un centro penitenciario?
- ¿Cuáles son los problemas que se enfrentan los PPL al salir de un centro penitenciario?
- ¿Por qué es difícil volver a integrarse a la sociedad después de salir de un penitenciario?
- ¿Qué se podría mejorar ante esta situación?

1.2 Objetivos de investigación

Objetivo general

- Analizar el proceso que enfrentan los PPL en el ámbito socio-laboral al salir de un centro penitenciario.

Objetivos específicos

- Conocer cuáles son las dificultades que enfrentan los PPL al integrarse a la sociedad después de salir de un centro penitenciario.
- Reconocer que podría mejorar ante la situación de exclusión de los PPL.
- Identificar cuáles son los principales problemas que enfrentan los PPL al salir de un centro penitenciario.
- Describir el proceso emocional que transcurre los PPL al salir de un penitenciario.

1.3 Justificación

Para tener conocimiento sobre los problemas que atraviesan las personas privadas de su libertad es importante ampliar el conocimiento sobre el tema de reinserción debido a que en muchas ocasiones no se le realiza un seguimiento, es por ello que resulta importante recalcar lo difícil que es volver a integrarse a la sociedad después de haber cumplido una pena en un centro penitenciario, sobre todo por los estereotipos e ideas que dan paso a los comentarios que realizan las personas al saber que algunos miembros de la sociedad estuvieron recluidos por algún delito cometido, dando paso a la exclusión en la vida socio-laboral de dichas personas.

Con base a esta investigación podrá conocer el proceso que afrontan las PPL en esta situación que día a día va aumentando en nuestra sociedad, dando como resultado que las personas consideren la exclusión como algo normal, cuando se debería de dar opiniones diferentes o alguna ayuda que sea considerable y de gran utilidad para quien lo necesite.

En nuestra sociedad contamos con personas que, por diversos factores necesitan de una acción protectora para ser incluidos como parte de la sociedad de forma normalizada. Este grupo de personas son los denominados colectivos en riesgo de vulnerabilidad o exclusión social.

Esta investigación surge porque como futuros trabajadores sociales es importante analizar el proceso que enfrentan los PPL en el ámbito socio-laboral al salir de un centro penitenciario para poder ayudarlos y brindar las herramientas necesarias para que puedan enfrentarse a la sociedad y no volver a delinquir, debido a que el proceso de cumplimiento de la pena ha sido

bastante difícil ya que desencadena otras problemáticas que afectan su estado emocional.

Es por ello que resulta importante realizar un seguimiento del proceso de reinserción, para que ellos puedan practicar los conocimientos que obtuvieron mediante talleres dentro del penitenciario para obtener apoyo económico que los ayude a solventar sus gastos y les beneficie.

El acceso al trabajo es un elemento de autonomía e inclusión social, obteniendo iniciativas tanto públicas o privadas, el cual son importantes en este ámbito.

1.4 Hipótesis

Las consecuencias en el proceso de reintegración en el ámbito socio-laboral de los PPL al salir de un centro penitenciario, es la falta de aceptación ante la sociedad y exclusión.

1.5 Metodología

La investigación a realizar es de carácter formal, puesto que, estará basada en un método científico. Denominamos método científico al “modo ordenado de proceder para llegar a un resultado o fin determinado, especialmente para descubrir la verdad y sistematizar los conocimientos”. (Catán, 2020)

METODOLOGÍA: Inductivo - Analítico

- **Inductivo:** Es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. (Pérez Porto & Merino, 2008)
- **Analítico:** Es un modelo de estudio científico basado en la experimentación directa y la lógica empírica. (Raffino, 2019)

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Investigación documental – Investigación de campo

- **Documental:** La investigación documental básicamente consiste en una técnica que se orienta hacia la “selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos”, que tiene como objetivo el levantamiento de un marco teórico y de datos. (Baena, 1985)

- **Campo:** Aquellas que propician la observación directa del objeto de estudio en su elemento o contexto dado, y que adaptan a ello sus herramientas, que buscan extraer la mayor cantidad de información *in situ*, o sea, en el lugar mismo. Esto tiene lugar por ejemplo en la investigación estadística, ya que se sale a buscar y clasificar las opiniones de la gente en la calle. (Raffino, Concepto.de, 2020)

ENFOQUE METODOLÓGICO: Cualitativo

- **Cualitativo:** El objetivo de la investigación cualitativa es explicar, predecir, describir o explorar el “porqué” o la naturaleza de los vínculos entre la información no estructurada. El objetivo de la investigación cualitativa es el proceso inductivo en lugar del resultado deductivo. (Creswell, 1998)

CORRIENTE EPISTEMOLÓGICA: Paradigma positivista – Paradigma socio-crítico

- **Positivista:** El positivismo es una estructura o sistema de carácter filosófico, que considera que no existe otro conocimiento que el que proviene de hechos reales que han sido verificados por la experiencia, por lo tanto niega la posibilidad de que la teoría pueda ser una fuente del conocimiento y además niega la posibilidad que la filosofía pueda contribuir al conocimiento científico. (Narváez, 2014)
- **Socio-crítico:** De acuerdo con Arnal (1992), el paradigma socio-crítico adopta la idea de que la teoría crítica es una ciencia social que no es puramente empírica ni sólo interpretativa, sus contribuciones se originan de los estudios comunitarios y de la investigación participante. Tiene como

objetivo promover las transformaciones sociales y dar respuestas a problemas específicos presentes en el seno de las comunidades, pero con la participación de sus miembros. (Arnal, 1992)

Diseño de la investigación:

Documental:

- Consulta bibliográfica
- Consulta sitio web

De Campo:

- Encuestas

CAPITULO II

ORIGEN Y EVOLUCION DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

2.1 REINSERCIÓN EN MÉXICO

La reinserción social en México surge en el año de 1917 cuando se presenta en la Constitución que la prisión debe utilizarse para la “regeneración” de los delincuentes. Anterior a esto, la prisión se consideraba principalmente como un medio de castigo, durante los años en que el sistema penitenciario en México buscó la regeneración de sus delincuentes, fue el trabajo el medio principal para lograrlo. Ideas provenientes de Europa influyeron para reformar la Constitución Mexicana en 1999 y así trascender de regeneración a readaptación social. (Cunjama, 2012)

Es cierto que la readaptación social en México fue fuertemente cuestionada, llevando a académicos y políticos a concluir en la ineficacia de la readaptación social y sus “fallidas aspiraciones de cambiar el comportamiento” de los delincuentes. (Gamboa, 2008)

Mientras que el fracaso de la readaptación social en México se atribuyó por si mismo a los ideales de la readaptación y rehabilitación social, incorporó muy poco a sus argumentos en contra la falta de una oferta de readaptación social que respondiera a las necesidades de los prisioneros y la sociedad. Como respuesta gubernamental se dio un fuerte cambio, dando muy poca información sobre las implicaciones prácticas que este cambio traería en la dinámica al interior de las prisiones y en el contenido o evaluación de las iniciativas de reinserción social. (Zepeda, 2013)

En México el trabajo de reinserción social su objetivo principal de manera exclusiva durante el periodo de internamiento y poco se hace en relación a la comunidad donde se reintegran los liberados. (República, 2016).

La Reinserción social en la prisión se basa en cinco ejes centrales las cuales son: trabajo, capacitación, educación, salud y deporte. De esta forma, el concepto propuesto por legisladores en México al haber reformado el artículo 18 constitucional se reduce a una mínima implicación donde en primera instancia los presos no están insertados en la sociedad y al salir de prisión vuelven a integrarse de la misma de manera automática. (Cunjama, 2012)

2.2 REINSERCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

La reinserción social aparece en España por primera vez en el año 1978 con la creación y aprobación de la Constitución Española, donde, como ya se ha mencionado con anterioridad, se expone en su artículo 25.2 que la finalidad de las penas privativas de libertad es la reeducación y la reinserción del sujeto. (Daunis, 2016)

La Constitución Española estableció que los condenados con una pena privativa de libertad y estén cumpliendo la misma, gozarán de los derechos fundamentales a excepción “de los que se vean expresamente limitados por el fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley penitenciaria”. (Fernández Bermejo, 2014). El recluso está en su derecho desarrollar un trabajo, a recibir una remuneración por éste y obtener los beneficios que le correspondan de la Seguridad Social.

En España, esta resocialización se lleva a cabo, principalmente, en los centros penitenciarios, es decir, que la reeducación de las personas que han sido condenadas comienza una vez establecida la pena interpuesta a éstas.

Con el paso de los años, los centros penitenciarios, los medios destinados a la resocialización han ido evolucionando y mejorando, no sólo los programas destinados a la corrección de ciertas conductas que están relacionadas con el

delito cometido, sino que también se les proporciona los medios necesarios para que estas personas puedan mejorar, entre otras cosas, reintegrarse en el mundo laboral al salir de prisión, lo que contribuye en gran medida a la preparación para la vida en libertad. (E & R, 2016)

A pesar de todos los métodos que se llevan a cabo en España con el fin de alcanzar la reinserción y reeducación de los presos, todavía hay aspectos que mejorar para dicha resocialización.

El primero de ellos tiene relación con que los centros penitenciarios no cumplen con esa resocialización, sino todo lo contrario, de socializan, ya que es difícil que los reclusos puedan aprender a vivir en sociedad si están aislados por mucho tiempo de la sociedad. (Daunis, 2016)

Dentro de los centros penitenciarios también existen ayudas en diferentes ámbitos. El principal ámbito es laborar, ya que el trabajo es un método muy útil para reinsertar a los reclusos en la sociedad. En estos centros, se informa a los reclusos temas relativos al trabajo para facilitar ese proceso de incorporación al mundo laboral. (Daunis, 2016)

También se imparten clases dentro de estos centros, brindando formación básica que ayude a los internos, entre otros, extranjeros o jóvenes, para que puedan ampliar sus conocimientos en temas relativos a la educación y la enseñanza. Estas clases van desde los cursos más básicos, hasta estudios universitarios. (Daunis, 2016)

Otros programas que se llevan a cabo dentro de las prisiones son los de ocio y cultura. Con estos programas se desarrolla la participación y creatividad de los internos, de igual forma los deportivos, que favorecen las actitudes y conductas de los internos. (Daunis, 2016)

2.3 REINSERCIÓN SOCIAL EN VENEZUELA

El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos. Para ello, los

establecimientos penitenciarios contarán con un amplio espacio para trabajar, estudiar, practicar deporte y tener una recreación. En general, se toma en cuenta el régimen abierto y el carácter de colonias agrícolas penitenciarias. En todo caso las fórmulas de cumplimiento de penas no privativas de la libertad se aplicarán teniendo preferencia las medidas de naturaleza reclusoria. Se afirma que en el discurso como en las políticas implementadas suelen usarse con distintos términos como: reinsertar, rehabilitar, resocializar, readaptar. Sin embargo, la crisis en los establecimientos penitenciarios venezolanos se ha venido agravando de manera dramática hasta llegar al punto de encender las alarmas de todos los entes e instancias estatales, creándose recientemente un Ministerio de Servicios Penitenciarios. (Payares & Sonia, 20001)

A partir de la segunda mitad del siglo XX, comienzan los primeros acercamientos hacia una investigación criminológica forma en Venezuela. Propone cuatro fines para cumplir la pena: retributivo, expiativo, correctivo y rehabilitador. Rojas plantea en su trabajo que en el caso de la primera función de la pena se busca devolver al delincuente el daño que ha causado a la sociedad. En el caso de la segunda función, expresa que el Estado es la manifestación de la voluntad de Dios, que los mandatos que vienen del Estado son, a su vez, mandatos divinos y que, por tanto, los delitos son en sí mismos pecados. La función correctiva proviene de la idea de transformar, modificar y alterar la condición que determina al hombre, lo cual corregirá su conducta. Para finalizar se encuentra la función rehabilitadora de la pena, y es allí donde surgen clasificaciones en cuanto al término rehabilitación, en cuanto a eso, no existe una determinación precisa. (Payares & Sonia, 20001)

La reinserción social de los individuos, es sumamente difícil que esto se logre si no se tienen claras las bases teóricas sobre los supuestos de reinserción. Una de las necesidades que más se identificó durante el lapso de la investigación es que la metodología utilizada por los delegados de prueba para el seguimiento de casos carece de fortaleza, mientras no se logra plantear una estrategia clara de intervención. Y es desde todas estas premisas de donde surgen algunas

inquietudes: considerando el fin último de la pena, como una función rehabilitadora. (Payares & Sonia, 20001)

El 28 de diciembre de 2015 fue publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Extraordinaria N° 6207 el Código Orgánico Penitenciario que tiene como objetivo impulsar, promover, regular y desarrollar la organización, administración, funcionamiento y control del sistema penitenciario, de conformidad con las normas, principios y valores consagrados en la Constitución venezolana. (Payares & Sonia, 20001)

El reglamento establece respeto a los tratados, pactos y convenios internacionales suscritos y ratificados por Venezuela en materia de derechos humanos, con el fin de garantizar a las personas privadas de libertad su rehabilitación integral, progresiva y el respeto a sus derechos humanos, al hacer posible su transformación y reinserción social. Este Código Orgánico tiene 172 artículos, Disposición Derogatoria Única, Dos Disposiciones Transitorias y Única Disposición Final. (Payares & Sonia, 20001)

La actuación de las autoridades venezolanas contribuyó a la normalización de la situación dentro de los recintos carcelarios para cambiar las condiciones de hacinamiento, inseguridad, tráfico de drogas y delitos cometidos dentro estos espacios. (Payares & Sonia, 20001)

2.4 ORIGEN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

La influencia de modificar la propensión a la delincuencia surgió a mediados del siglo XIX como consecuencia de la aparición de los diversos sistemas penitenciarios, con el afán de corregir a los penados, no de hacerles sufrir demasiado difícil de soportar y de una manera liberada, cometido que a sus inicios sostenía la prisión. (Rubio Hernández, 2012)

Con la idea de corregir a las personas y convertirles en útiles ciudadanos aparecieron las primeras Casas de Corrección en los siglos XVI y XVII. Estos nuevos Establecimientos fueron lugares destinados a la reclusión de hombres y

mujeres, de esta manera fue cuando se empezó a observar una clasificación según el sexo de los/as reclusos/as. Estas Casas suponen el origen histórico de los centros penitenciarios que hoy en día tenemos, siendo las primeras en aparecer las de Inglaterra, Holanda, Alemania y Suiza. Podría señalarse como la más antiguas e influyente de todas ellas la denominada House of Correction, ubicada en Bridewell Londres, inaugurada en 1552. Ésta era pensada para la corrección de aquellos pobres que, siendo aptos para trabajar, se resistieran a ello. Años después es digno de reconocer los ejemplos de Ámsterdam en el año de 1596, como primer Establecimiento correccional en suelo continental. (Rubio Hernández, 2012)

2.5 ORIGEN DE CENTRO PENITENCIARIO EN BRIDWELL

Eran llamadas Casas de Corrección y Workhouses, surgidas en Inglaterra y en los Países bajos en el siglo XVI, fueron creadas, en un principio, como establecimientos destinados a la corrección de vagabundos, mendigos, vagos, prostitutas y pequeños delincuentes. Estas primeras Casas de Corrección inglesas influyeron en gran medida en la justicia penal occidental, pues significaron el origen y la creación de las primeras prisiones en las que se emplearon. Estas fueron extendiendo por toda Europa a partir de establecerse y consolidarse por primera vez en Inglaterra y después en los Países Bajos. Como apunta Pieter Spierenburg, el cometido específicamente de las prisiones viene a sobresalir, por primera vez, en aquellas instituciones establecidas desde finales del siglo XVI: las conocidas Bridewells o Houses of Correction, en Inglaterra, y Tuchthuizen, en los Países Bajos. (Rubio Hernández, 2012)

Hasta entonces, la reclusión había tenido un uso distinto, el cual no perseguía una finalidad penal, sino más bien aseguraría y procesal. Su principal objeto y su razón de existencia era servir como medida cautelar, más que tratarse de un lugar donde se tomara una decisión que implica al castigo respecto a la libertad del interno. Así pues, las cárceles surgieron como establecimientos para poder asegurar la disponibilidad del reo hasta que se celebrase su juicio; por lo que en sus orígenes no eran lugares en los que se cumpliera condena, como en las

actuales prisiones. En definitiva, anterior a estas Casas de Corrección y su sistema regimental y laboral, el fin de la cárcel no era otro que retener y custodiar a los que allí se encontraban internos, que eran personas que habían sido acusadas o eran culpables de haber cometido un determinado delito, y por ello tenían que esperar a ser sentenciadas. Esta es la idea de la cárcel de custodia. (Rubio Hernández, 2012)

Respecto al régimen que se seguía en estas Casas de Corrección, se puede advertir que el trabajo apareció como un elemento necesario y obligatorio en la institución. El trabajo forzado realizado por el recluso en el mismo establecimiento servirá como amenaza, como terapia rehabilitadora y como fuente de sustento del propio corrigiendo. Por tanto, su fin principal era el de corregir y enseñar un oficio al interno. Sería un claro elemento distintivo entre las cárceles tradicionales y estos nuevos establecimientos de corrección, ya que pasarían de ser establecimientos de simple custodia y retención a lugares de corrección de personas. Igualmente, estos locales debían distinguirse de los hospitales, albergues o asilos, al igual que de las Casas de Corrección o Workhouses voluntarias, donde el trabajo de las personas que allí residían no correspondía al cumplimiento de una pena. Por otro lado, los internos cobraban por realizar su trabajo una suma de dinero que les era confiscada para el pago de su propia manutención. Los excedentes de lo exigido en la producción laboral para cada interno les suponían una pequeña cantidad que podrían gastar en el propio establecimiento. (Rubio Hernández, 2012)

La gestión de estas primeras prisiones fue también una de las principales diferencias de estos establecimientos respecto a los modos de reclusión que había anteriormente. Con el fin de rehabilitar a los internos, las autoridades dictaban códigos de normas que todos debían seguir, las cuales eran supervisadas por el Juez de Paz competente. La legislación Por Law había establecido cuatro categorías de personas en situaciones de pobreza y a cada grupo se le asignaba para su cuidado un lugar de internamiento, designándose aquellos locales como hospitales. El más importante de aquellos

Establecimientos sería el conocido Bridewell, situado en Londres y puesto en funcionamiento como Casa de Corrección en 1557.

2.6 ORIGEN DE CENTRO PENITENCIARIO EN NEERLANDÉS

En el año 1595 se estableció en Ámsterdam la primera Casa de Corrección o Tuchthuïs holandesa. Fue conocida como Rasphuïs o Casa del Raspado. En esta Casa del Raspado los internos se dedicaban a raspar y pulir madera. Se reestructuró un convento de la Orden de las Clarisas, y el 3 de febrero de 1596 se dio a conocer sus doce primeros reclusos. El 13 de noviembre de aquel mismo año se constituiría la Spinhuis o Casa del Hilado, en el antiguo convento de Santa Úrsula. Esta institución fue destinada a hospedar a 40 mujeres que se dedicarían, como bien indica su nombre, a hilar y tejer. Fue entonces cuando estos nuevos castigos de trabajo forzado en estos innovadores establecimientos supusieron una reforma en el ámbito penitenciario; pues ello serviría a la vez para evitar que las personas siguieran cometiendo delitos y que se contagiaran de otros delincuentes en el exterior, empleándose como disciplina, pues se les inculcaba hábitos laborales y se les enseñaba un oficio con el que pudieran sobrevivir una vez volvieran a estar en libertad. Así pues, estas casas de disciplina y corrección fueron destinadas a personas que habían llevado a cabo actos constitutivos de infracciones penales y habían sido juzgadas por los tribunales competentes, excepto aquellas secciones destinadas a los jóvenes conflictivos. (Rubio Hernández, 2012)

Respecto a la evolución de la prisión como sanción punitiva y a su modo de organización y su régimen, SPIERENBURG entendió que Ámsterdam fue la primera ciudad de Europa que tuvo una autentica prisión criminal, siendo la primera en experimentar con un sistema totalmente nuevo, según el cual el comportamiento de los reos en su interior podía influir sobre el tiempo de duración de la condena que éstos tuvieran. (Rubio Hernández, 2012)

Se creaban, entonces, estos Establecimientos que originariamente, como ya se mencionó, iban a servir para el internamiento de vagabundos desempleados,

delincuentes condenados por delitos de propiedad, y personas procedentes de algunas familias que solicitasen su encierro, previa autorización judicial, para ser confinadas, por haber tenido comportamientos considerados intolerables por la moral familiar y ciudadana. Ya en los primeros años de funcionamiento de las Casas de Ámsterdam se habilitaron secciones para estos reclusos provenientes de familias adineradas, los cuales serían dirigidos a establecimientos separados de los demás presos. En aquellas instituciones creadas específicamente para personas de bien no se llevaba a cabo trabajo alguno, a diferencia de las casas de corrección en las que se encontraban los pobres. La búsqueda de nuevos establecimientos para la reclusión de este tipo peculiar de internos de trato especial, conforme a su economía, venía dada por el peligro de contagio con la criminalidad de las secciones privadas de las Workhouses, por el continuo incremento en la aceptación de delincuentes en aquellos lugares y el consecuente contacto con la esfera criminal de los que allí se encontraban reclusos. El nombre de esas nuevas instituciones era Beterhuis o Casas de Mejora, y su aspecto externo era muy distinto del que ofrecían las Rasphuis o Spinhuis. (Rubio Hernández, 2012)

Estas prisiones especiales estuvieron muy presentes en Francia y fueron administradas por órdenes religiosas. En conclusión, con arreglo al estudio llevado a cabo por SPIERENBURG de esta modalidad de prisiones privadas o Beterhuizen, que se diferenciaban del resto de prisiones se puede decir que las características propias de éstas son las siguientes: frente a una reclusión criminal de las últimas, en estos lugares particulares se trataba de medidas disciplinarias privadas autorizadas por los magistrados; asimismo, en éstos prevalecía una propiedad y administración privadas que se nutría del pago efectuado por las familias de los reclusos; en la ausencia de un programa laboral para los internos; en la vida de éstos en un régimen más liviano pero de total separación con el mundo exterior, en el sentido de prohibir al público visitar y observar a este tipo de internos. Igualmente, la diversa duración de las reclusiones entre ambos modos de encierro y la posibilidad de su ampliación

temporal a solicitud de la familia, referida a las Beterhuis, suponen la última diferencia digna de reseñar. (Rubio Hernández, 2012)

2.7 ORIGEN DE CENTRO PENITENCIARIO EN ESPAÑA

El complejo camino de las ideas correccionales aplicables a un espacio cerrado de custodia, dos fueron las tendencias que dieron sentido a la llamada cárcel: por un lado, existía una tendencia jurídica, de carácter vengativo, que utilizaba la pena para hacer sufrir al delincuente un daño igual o similar al que este había ocasionado a la víctima, lo cual tenía consecuencias aflictivas para el penado y por otro lado, una tendencia paternal, cuyo fin era corregir al penado, no castigarlo. Es entonces cuando surge la idea de corrección y el pensamiento que influirá, en un futuro, en nuestro ámbito penitenciario, gracias a los informes, enseñanzas y orientaciones de Lardizábal, quien, desde el cristianismo ilustrado, trató de unificar el racionalismo utilitarista propio de la Filosofía de las Luces con el componente ético y correccional que tanto caracteriza la tradición española. En ese último tercio del Siglo de las Luces, HOWARD ya mostraba una adelantada tendencia a la corrección que inspiraba ideas humanitarias de mejora penitenciaria, al mismo tiempo que BECCARIA emprendía la reforma del Derecho penal, como se verá más adelante. Bajo las inspiraciones de este correccionalismo práctico progresará hasta nuestros días la preceptiva penitenciaria. (Rubio Hernández, 2012)

Cuando el pensamiento ilustrado comenzó a invadir España, junto al conocimiento de la reforma americana y de sus influencias con las obras de grandes autores ejemplo los dos que se acaban de mencionar en el párrafo de arriba. En palabras de SALILLAS, El principio correccional, con el establecimiento de casas de corrección debía ser la pauta del nuevo régimen de penas, y este régimen lo especifica Lardizábal manifestando inclinación, si no a prescindir de presidios y arsenales, a dejarlos en último lugar. LARDIZÁBAL se interesó por un régimen de individualización penitenciaria de carácter correccional, imposible en un establecimiento presidial donde todos los delincuentes tenían una misma condición e idénticas penalidades y trabajos que cumplir o realizar, diferenciándose únicamente los unos de los otros en el tiempo que cada uno permanecería en dichos establecimientos. En

consecuencia, se impulsó la creación de nuevos establecimientos que fueran competentes para poder llevar a cabo la individualización de los penados. (Rubio Hernández, 2012)

A estas Casas de Corrección españolas, como ya sucedía en las inglesas y holandesas, se destinaban mendigos, vagos, maleantes, delincuentes y prostitutas para su educación y sin tiempo determinado, tal y como decretaba la Orden de 1776 y según la Ley de 1 de abril de 1783, se les instruiría en las buenas costumbres y pudiendo aprender oficios y manufacturas, dándoles ocupación y trabajo proporcionado a sus fuerzas o que se les apliquen al que ya supieran, a fin de que dando pruebas de su aplicación y enmienda, puedan con el tiempo restituirse a su Patria, o donde les convenga fijar su domicilio, para hacerse vecinos útiles y contribuyentes. Aquí se puede apreciar el carácter correccional y resocializador que, desde entonces, se perseguía, intentando que los penados, una vez dejaran de estar reclusos, pudieran vivir como personas normales fuera de estos establecimientos, estando capacitados para tener un oficio y poder llevar una vida normal, como la de cualquier otra persona. (Rubio Hernández, 2012)

La idea de corrección surgió con fuerza y se acentuó a finales del siglo XVIII, extendiéndose en los primeros años del siglo XIX. Esta característica ideología correccional se encontraría en importantes cuerpos legales, como por ejemplo en el Código Penal de 1822, que entre los mandatos impuestos por autoridades regularía la figura de la rebaja de la pena bajo la exigencia de la corrección. Esta medida debía ser controlada frente a los abusos que se pudieran producir, pero articulaba una concepción de la pena diferente y muy distante de la anterior, que era mucho más pragmática y dura. Se debilitó aquel sistema progresivo con la llegada del Código Penal, en 1848 y, con el mismo, muchas de las prácticas favorables a la individualización de los penados. (Rubio Hernández, 2012)

Por todo ello, se crearon en este mismo siglo dos importantes Casas de Corrección en España: la Cárcel de jóvenes o Casa de Corrección de Madrid en

1840- 1849 y la Casa de Corrección de Barcelona, que se creó en 1836 y se mantuvo vigente hasta 1853, cuando será cerrada; pero ésta volverá a inaugurarse en 1856 con un modelo renovado, convirtiéndose en 1884 en la Escuela de Reforma. (Rubio Hernández, 2012)

2.8 ORIGEN DE CENTRO PENITENCIARIO EN MADRID

Los destinados a esta Casa de Corrección de Madrid eran normalmente jóvenes analfabetos, pobres, algunos eran extranjeros, no tenían estudios ni familia y algunos con familia, en el mayor de los casos éstos también se encontraban en la cárcel, y muy pocos sabían desempeñar un oficio. Es por ello que, al salir de esta Casa, normalmente volvían a delinquir, pues se encontraban solos, sin saber adónde ir, llenos de necesidades y sin recursos para poder mantenerse con vida. Pero no toda la culpa de reincidir se le puede atribuir al delincuente, pues también la sociedad tiene parte de culpa, y es por ello que deben de responsabilizarse y ofrecer medios que hagan posible una reeducación y reinserción social, buscar soluciones a todas aquellas dificultades que imposibiliten a una persona vivir con dignidad y provoquen la inadaptación y la desviación social. (Rubio Hernández, 2012)

Otro elemento importante y característico de esta Casa fue que, tras su primer año de funcionamiento, se creó la necesidad de que las penas de los jóvenes reclusos fueran de una duración determinada, para lograr el desarrollo de un labor efectiva de corrección. La reforma penal graduó la duración de las penas en proporción al delito que se había cometido, lo cual resultó contraproducente para los jóvenes reclusos, pues no daba tiempo a que aprendieran un oficio bien o fueran debidamente educados. (Rubio Hernández, 2012)

Surgió entonces la llamada sentencia indeterminada, clave fundamental de la nueva justicia juvenil, pues las condenas breves lo único que ocasionaban era que los jóvenes, al salir de la Casa de Corrección, volvieran a cometer delitos. Esta Casa dejó de funcionar en 1843 debido a las nuevas circunstancias políticas que surgieron, lo que ocasionó el declive de esta institución y su cierre

definitivo fue inevitable, desapareciendo para siempre poco tiempo después. (Rubio Hernández, 2012)

2.9 ORIGEN DE CENTRO PENITENCIERO EN BARCELONA

La Casa de Corrección que se creó en Barcelona, nació en un ambiente de conflictos sobre política y problemática social debido a las agitaciones en contra de la política en 1835, a la inseguridad y el descontrol que padecía el territorio catalán debido a la primera guerra carlista. Esto provocó que la población marginal aumentase, y con ello las desviaciones sociales. Fue entonces cuando apareció esta Casa de Corrección, creándose como una institución que proporcionaría seguridad pública y control social, con un estilo autoritario e intimidador, convirtiéndose en un depósito general que englobaría tanto a mendigos, como a desocupados, niños callejeros, pequeños delincuentes y prostitutas. (Rubio Hernández, 2012)

Este primer periodo de vida de la institución correctora de Barcelona se caracterizaría precisamente por ser un depósito de recogida y encierro de vagabundos y prostitutas, al servicio de las medidas de policía y ornato de la ciudad, bajo la convivencia de las autoridades municipales, gubernativas y militares, admitiéndose en ella, así mismo, a menores de edad en condición de corrección paternal cuando sus padres o tutores así lo hubieran solicitado a las autoridades competentes. Esta situación empeoró, causando bastantes disputas que provocarían un cambio radical en su nueva fundación en 1856, cuando se convertirá en un establecimiento de reforma municipal que intentará llevar a cabo funciones educadoras al estilo de otras instituciones europeas. (Rubio Hernández, 2012)

El orden interno y reeducador de esta Casa se centraba en el trabajo, pues este era un elemento moralizador gracias al cual desarrollaban hábitos y aprendían un oficio, además de recibir pequeños ingresos con los que podrían ahorrar o cubrir algunos gastos. Por ello, era considerado como un medio esencial para autofinanciar la institución. El trabajo que realizaban consistía en despepitar algodón tarea común y las mujeres, además, hacían calceta y medias. Trabajaban unas once horas diarias y los niños tenían una hora libre para ir a la

escuela de la propia Casa. Siempre se procuró separar a los penados por sexos, pero no se separaban por edades. (Rubio Hernández, 2012)

La pobreza de la época y la falta de material incidirían en la vida higiénica y sanitaria de la Casa, por lo que en 1843, uno de sus alcaides, expuso a la autoridad superior la conveniencia de dedicar la institución única y exclusivamente a menores si se quería realmente que fuese reeducadora. De esta manera, en 1856 se reabría la nueva Casa de Corrección Municipal. (Rubio Hernández, 2012)

2.10 ORIGEN DE CENTRO PENITENCIERO EN MÉXICO

Durante la época prehispánica en México la privación de la libertad no revistió el mismo fin que conocemos en la actualidad, esto no llegó a ser considerada como pena, solo como medida de custodia preventiva en tanto se ejecutaba el castigo impuesto como la pena de muerte entre otros, la cárcel ocupaba un sitio secundario para acciones delictivas poco importantes, y es mínima su trascendencia, como pena, frente a las demás penas crudelísimas que aplican con enorme rigor. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

Así, el régimen penitenciario encuentra su primera base importante al declararse en la normatividad establecida para esa época que: el lugar a donde los presos deberán ser conducidos será la cárcel pública, no autorizándose a particulares a tener puestos de prisión, detención o arresto que pudieran construir sus cárceles privadas, estas leyes contenían algunos principios básicos que subsisten hasta hoy en nuestra legislación: separación de internos por sexos, necesaria existencia de un libro de registros, prohibición de juegos de azar en el interior de las cárceles y el que las cárceles no deberían de ser privadas, conjuntamente con un sinnúmero de disposiciones jurídicas que regularon la vida durante los tres siglos que perduró la época colonial en nuestro país, como fueron: Las Partidas de Alfonso el Sabio, Las Ordenanzas Reales de Castilla y Cédulas reales, entre otras, así como el Derecho Indiano,

quebrando el Derecho Castellano sólo como supletorio en la práctica. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

En el México independiente después de la consumación de la Independencia, en 1826 se establece el trabajo como obligatorio y que ningún recluso podría estar en la cárcel si no cumplía los requisitos que para ello estableciera la Constitución: para la separación de los presos, se destinó en 1834 la Cárcel de la Ciudad para sujetos en procesos y la de Santiago Tlatelolco para los sujetos a presidio o destinados a trabajar en obras públicas. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

A partir del año 1956 se reorganiza el sistema Penitenciario a través de la atención del tratamiento de los reos en funciones más específicas. Para este año ya se cuenta con estadísticas e información de todo el sistema. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

En 1975 México toma en cuenta las bases de la ONU para el tratamiento de los reclusos donde se lleva a cabo. Un nuevo proyecto penitenciario. Durante la gestión del presidente Adolfo López Mateos 1958-1964 se resaltan aportaciones que consistían en proveer la adecuada organización del trabajo en los reclusorios. En 1971 se aprueba por el Congreso Federal normas mínimas que regulan la readaptación social en base al trabajo, la capacitación y la educación. Conforme pasa el tiempo se modifican las estructuras organizacionales con la finalidad de lograr toda una institución Penitenciaria. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)

Para el 2000 el objetivo primordial es la organización del sistema así como el desarrollo de la Industria Penitenciaria, que genere y retroalimente una verdadera responsabilidad social. (ANTECEDENTES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, 2020)